

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS DE GUIPÚZCOA

CLAÚSULAS RESUMEN.

SEGUNDA.- CONDICIONES

Las condiciones favorables que propone la UNIVERSIDAD son las siguientes:

1. Todos los empleados / colegiados del COLEGIO, sus cónyuges e hijos podrán realizar la prueba de ingreso a la UNIVERSIDAD sin necesidad de abonar el importe correspondiente a la misma.
2. Se ofrece un descuento del 10% sobre docencia a los empleados / colegiados, sus cónyuges o hijos, que se matriculen en alguna de las titulaciones oficiales y dobles titulaciones oficiales de la UNIVERSIDAD excepto la titulación de Medicina, de Piloto y Dirección de Operaciones Aéreas y las que la UNIVERSIDAD, para cada curso académico, declare expresamente excluidas).
3. En Grado el descuento sobre docencia es compatible con los descuentos vigentes sobre apertura de expediente, reserva de plaza, segundo hermano, y expediente académico.
4. Descuento del 10% sobre la Docencia, para todos aquellos empleados / colegiados del COLEGIO, sus cónyuges o hijos, que se matriculen exclusivamente en Cursos de Postgrado (máster y otros cursos, quedando excluidos los Doctorados).
5. En Postgrado los descuentos indicados no son compatibles con cualquier otro tipo de descuento que ofrezca la UNIVERSIDAD (ex - alumno, segundo hermano, etc.).

Los empleados / colegiados del COLEGIO, sus cónyuges e hijos, deberán acreditar esta circunstancia en el Dpto. de Admisiones de la UNIVERSIDAD, en el momento de presentar su solicitud de ingreso, para hacer efectivas estas bonificaciones.

TERCERA.- EXCLUSIONES

1. Los descuentos sobre docencia indicados en la cláusula anterior, no son acumulables con otros descuentos sobre docencia ofertados por la UNIVERSIDAD, ni compatibles con las Becas de la UNIVERSIDAD.
2. Cualquier empleado / colegiado del COLEGIO, sus cónyuges o hijos, que ya estuviera estudiando en la UNIVERSIDAD previamente a la firma del presente convenio, no tendrá derecho a las bonificaciones aquí expresadas. Por consiguiente, no tendrá carácter retroactivo para alumnos que hayan ingresado con anterioridad al curso para el que se conceden los descuentos (2012-2013).
3. En cualquiera de los casos, el descuento debe solicitarse dentro del curso académico vigente; agotado dicho plazo la solicitud no será aceptada.
4. Se consideran excluidos de los descuentos indicados en la cláusula anterior, punto 5, todos aquellos cursos de postgrado o formación que tengan un importe inferior a 300€.

CUARTA.- MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL DESCUENTO EN AÑOS SUCESIVOS

Los presentes descuentos se aplican para el año académico 2012/2013. No obstante, podrán

mantenerse y renovarse los descuentos en años sucesivos siempre que se cumplan 2 requisitos:

1. Que se mantenga en vigor el presente convenio con el COLEGIO. En caso de resolución o anulación del convenio, automáticamente dejará de aplicarse el descuento a los empleados / colegiados, hijos o familiares que se beneficien del mismo para los cursos sucesivos.
2. Que el beneficiario o su familiar mantenga la vinculación con el COLEGIO, cuando solicite la bonificación.